

En Bilbao, a 11 de abril de 2024

PROMOCION DE LA ARTESANIA – 2024.

Área 1 - Actuaciones desarrolladas por entidades artesanas para reforzar su competitividad

OBJETO:

Impulsar la competitividad y el desarrollo de las entidades artesanas existentes, así como fomentar nuevas entidades artesanas en Bizkaia.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Entidades artesanas, bien sean personas en el régimen de autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles.

REQUISITOS:

- Estar **inscrita en el Registro de Entidades Artesanas de Bizkaia** en el momento de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Bizkaia”.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

HECHO SUBVENCIONABLE:

- a) La adquisición de utillaje, herramientas, y pequeña maquinaria.
- b) La adquisición de equipamiento informático y software. c) La implantación, ampliación, o reforma de talleres artesanos.
- d) La participación en cursos de formación, especialmente para la digitalización del negocio.
- e) El establecimiento de canal de promoción y venta online.
- f) La elaboración de materiales de promoción comercial.
- g) La participación en ferias de artesanía.
- h) La consultoría externa para la mejora de la gestión, asesoría contable y fiscal.
- i) El alquiler de taller artesano. Las actividades subvencionadas deberán iniciarse y finalizarse en 2024.

CUANTIA:

- El importe de la ayuda se obtendrá teniendo en cuenta los porcentajes de subvención y los límites máximos que se establecen en la base 5.
- El límite máximo de subvención por entidad y convocatoria será de 10.000 euros.

Gastu mota Tipo de gasto	Jarduketa / Actuación	Dirulaguntzaren %a % de subvención	Gehieneko dirulaguntza Subvención máxima (€)
Ekipamendurako gastuak Gastos destinados a equipamiento	a) Lanabesak, tresnak eta makina txikiak eskuratzea. Adquisición de utillaje, herramientas y pequeña maquinaria.	50	6.500
	b) Ekipamendu informatikoa eta softwarea eskuratzea Adquisición de equipamiento informático y software.	50	2.500
Beste gastu batzuk Otros gastos	c) Artisautza-lantegiak ezarri, zabaldu edo eraldatzea Implantación, ampliación o reforma de talleres artesanos.	50	3.000
	d) Prestakuntza ikastaroetan parte hartzea Participación en cursos de formación.	90	1.500
	e) Sustapen-kanala eta online-salmenta ezartzea Establecimiento de canal de promoción y venta online.	90	2.500
	f) Sustapen komertzialeko materialak ontzea Elaboración de materiales de promoción comercial.	50	500
	g) Azoketan parte hartzea Participación en ferias.	90	2.500
	h) Erakundearen kudeaketa hobetzeko kanpo aholkularitza, eta kontabilitate eta zerga aholkularitza Consultoría externa para la mejora de la gestión, asesoría contable y fiscal.	50	5.000
	i) Artisautza-lantegia alokatzea Alquiler de taller artesano.	50	2.000

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- Desde las 8:30 horas del 15 de abril hasta las 13:30 horas del 15 de mayo de 2024.
- La solicitud se presentará a través de la oficina virtual del Departamento de Promoción Económica (<http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual>), para lo que deberá disponer de firma electrónica (izenpe, DNI electrónico, B@kq, etc).
- La tarjeta B@kQ podrá obtenerse en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.